

## Convocatoria para la conformación de Registro de proveedores para brindar el servicio de Interprete de Lengua de Señas Uruguaya (ILSU)

(SC-CP-07/2025)

### Información complementaria

**Importante: PLAZO de postulación- domingo 30 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas.**

Se brinda información aclaratoria:

- a) De acuerdo con lo establecido en art. 32 de la Ley N° 11.923 se prohíbe la acumulación de sueldos con cargo a fondos públicos en una misma persona, excepto quienes se desempeñen en cargos docentes
- b) Existen inicios de cursos todos los meses, la duración promedio es de 3 o 4 meses y de 120 horas, en horario: matutino, vespertino y nocturno
- c) Al momento de postular no es requisito contar con empresa vigente, esto se requiere solo una vez surja la demanda en la localidad y se contacte al ILSU para asignar el servicio

A continuación, las consultas realizadas con sus respectivas respuestas:

**1) ¿A cuántos ILSU se prevé contratar para cada curso?**

Respuesta: Se contratará solo un ILSU por curso.

**2) ¿Han participado personas sordas en cursos anteriores?**

Respuesta: Sí, siempre han participado personas sordas en cursos de INEFOP.

**3) ¿Se cubrirán localidades brindando el servicio por medio de zoom?**

Respuesta: El objetivo del llamado es cubrir el servicio de forma presencial en función de la demanda que surja para cada curso presencial en cada localidad.

**4) ¿Cómo se enteran las personas sordas de los cursos que ofrece INEFOP?**

Respuesta: Toda la población-también las personas sordas- encuentran la información sobre las propuestas de formación a través de la web de Oportunidades, link: <https://oportunidades.inefop.uy/>

**5) ¿Hay límite de edad para postular a este llamado?**

Respuesta: No se establece un límite de edad

**6) ¿Al momento de postular debe enviarse el CV, y adjuntarse cédula de identidad y credencial cívica?**

Respuesta: Para postular debe completarse un formulario, al que se ingresa a través del siguiente link: [formulario – click aquí](#) (se reemplaza el CV por este formulario) y al mail: [servicios@inefop.org.uy](mailto:servicios@inefop.org.uy) deben enviar copia del título o escolaridad en caso de estudiantes avanzados. También debe enviarse el anexo que se indica en TDR: "Declaración de implicancias e independencia" firmado.

**7) ¿Al momento de postular, ya se debe mencionar la disponibilidad horaria?**

Respuesta: Debido a que no podemos prever con exactitud la demanda (o sea cuándo y dónde una persona sorda sea inscripta a un curso), no se requiere indicar esta información. Ello será consultado, una vez recibida la demanda y de acuerdo con los resultados que surjan una vez finalizado el proceso y conformado el Registro.

**8) ¿En caso de no contar con el perfil requerido, se podrá hacer alguna excepción?**

Respuesta: Solo se considerarán las postulaciones de quienes cuenten con la formación requerida (por eso la exigencia de presentación del título o escolaridad). Quienes no cumplan con este requisito, no serán contemplados en el proceso de evaluación.

**9) ¿Qué se evaluará en la entrevista?**

Respuesta: Se evaluarán las competencias generales, tal se establece en el TDR. Se recuerda que quienes pasarán a instancia de entrevista serán aquellos postulantes que alcancen los 60 puntos, en la sumatoria de formación básica y experiencia.

**10) ¿Para este registro el profesional debe tener registrada su empresa en RUPE?**

Respuesta: Son registros independientes por tanto no es un requisito.

**11) ¿Un docente no podrá estar en el Registro?**

Respuesta: Sí, es el único rol que, a pesar de recibir ingresos con cargo a fondos públicos, podrá ser contratado por INEFOP (por lo establecido en art. 32 de Ley N° 11.923).

**12) ¿En el valor hora que se indica en TDR qué significa impuestos incluidos?**

Respuesta: desde INEFOP se pagará por cada hora de trabajo del ILSU, \$ 1.983. Luego, será responsabilidad del ILSU realizar los aportes que correspondan a su empresa.

**13) ¿El contrato es por 2 años?**

Respuesta: El contrato se realizará por cada servicio, y su plazo dependerá de la duración de cada curso por el cual sea contratado el ILSU.

**14) ¿El llamado es para un departamento o para varios?**

Respuesta: El registro tiene alcance nacional y surgirá un listado de los profesionales habilitados, según su localidad de residencia.

Luego, cuando se requiera la prestación de un servicio se acudirá al listado mencionado y en función de la localidad dónde deba desarrollarse la tarea, se verificará sobre los profesionales habilitados para dicha localidad. En caso de no contar con disponibilidad, se contactará al profesional con mayor puntaje de la localidad más cercana.

Por tanto, puede llegar a pasar que, si bien el ILSU resida en una localidad, se le contrate para desarrollar el servicio en otra localidad cercana.

**15) ¿Si tengo un monotributo igual me puedo postular?**

Respuesta: Sí, es posible